



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 607

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la finalidad de que ninguna niña, niño o adolescente oaxaqueño se quede sin estudiar por falta de documentos durante el ciclo escolar 2023- 2024, exhorta atenta y respetuosamente al representante del Poder Ejecutivo de nuestro Estado para que gire instrucciones precisas a fin de que al momento de acreditar nombre, nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento de los educandos durante las inscripciones y reinscripciones, se admita de preferencia la Clave Única del Registro de Población (CURP) sobre la copia o extracto certificados del acta de nacimiento y que respecto a las actas de nacimiento, no se soliciten cuando ya obre un ejemplar en el expediente o kardex escolar y en su caso no se les pida a los padres de familia o tutores, copia o extracto del acta de nacimiento condicionada a fecha de expedición reciente.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese a la autoridad correspondiente para los fines legales y administrativos procedentes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 607

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 08 de febrero de 2023.

DIP. MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUÍZ
PRESIDENTA.

DIP. NANCY NATALIA BENÍTEZ ZÁRATE
VICEPRESIDENTA.

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
SECRETARIA.

DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES
SECRETARIA.

DIP. EVA DIEGO CRUZ
SECRETARIA.